

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE-100.83 MMDS
	DECRETO	VERSION: 5

**DECRETO No. 125
(SEPTIEMBRE 12 DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA DISTINCIÓN 'MÉRITO A TODA UNA VIDA' AL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 'VENCEDORES' CON MOTIVO DE SU 63º ANIVERSARIO DE CREACIÓN"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315, numeral 1, de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 008 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cartago, mediante Acuerdo No. 008 del 5 de julio de 2013, creó la distinción **"MÉRITO A TODA UNA VIDA"**, reconocimiento que se otorga a personas naturales y/o jurídicas que sobresalgan por las labores realizadas en su oficio, profesión, vida y obra que enaltezcan el honor y el nombre del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Que mediante la Disposición No. 018 del Comando del Ejército, aprobada por el Ministerio de Guerra mediante Resolución No. 3877 del 12 de septiembre de 1962, se activó la Octava Brigada con sede en Armenia, conformada por diversas unidades tácticas entre las cuales se encontraba el Batallón de Lanceros No. 23 "Vencedores" con sede en Cartago.

Que el 15 de febrero de 1963, el Batallón "Vencedores" inició oficialmente sus labores bajo el mando del Mayor Carlos Emilio Leaño Gómez, estableciendo su jurisdicción en los municipios de Cartago, Ansermanuevo, La Victoria, Obando, Versalles, parte del municipio de Bolívar y el municipio de San José del Palmar en el departamento del Chocó.

Que el nombre "Vencedores" fue otorgado en memoria de la valerosa unidad que hizo parte del ejército libertador y que se organizó en el mismo campo de la Batalla de Boyacá, llevando el honor de denominarse "Vencedores de Boyacá".

Que, durante 63 años de servicio ininterrumpido, el **BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 "VENCEDORES"** ha demostrado un compromiso inquebrantable con la defensa de la soberanía nacional, la protección de los ciudadanos y el mantenimiento del orden público en el norte del Valle del Cauca.

Que el **BATALLÓN DE INFANTERÍA No.23 "VENCEDORES"** ha mantenido una presencia permanente y efectiva en Cartago, convirtiéndose en símbolo de protección y respaldo para la comunidad cartagüense y nortevallecaucana.

Que el lema **"PASO DE VENCEDORES"** representa no solo la historia gloriosa de esta unidad, sino también su compromiso permanente con la victoria del bien sobre el mal, de la justicia sobre la arbitrariedad y la paz sobre la violencia.

Que, a lo largo de más de seis décadas, el **BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 "VENCEDORES"** ha demostrado una entrega total y permanente al servicio de la patria, sacrificando vidas y recursos en la noble misión de proteger a los ciudadanos y defender el territorio nacional, lo que constituye una verdadera dedicación "a toda una vida" en beneficio de la comunidad cartagüense y colombiana.

Que es deber de la Administración Municipal reconocer y exaltar la labor patriótica de quienes han dedicado su vida al servicio de la patria, especialmente cuando dicho servicio se ha prestado de manera ejemplar y constante en nuestro territorio.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE-100.83 MMDS
	DECRETO	VERSION: 5

**DECRETO No. 125
(SEPTIEMBRE 12 DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA DISTINCIÓN 'MÉRITO A TODA UNA VIDA' AL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 'VENCEDORES' CON MOTIVO DE SU 63° ANIVERSARIO DE CREACIÓN"

Que el **BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 "VENCEDORES"** reúne todos los méritos y requisitos para ser acreedor de la distinción **"MÉRITO A TODA UNA VIDA"** por su invaluable y permanente contribución al desarrollo, la seguridad y la paz de Cartago y la región.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la distinción **"MÉRITO A TODA UNA VIDA"** al **BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 "VENCEDORES"**, en reconocimiento a sus 63 años de servicio ininterrumpido, destacando su invaluable contribución a la seguridad, la paz y el desarrollo de Cartago y el norte del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la dedicación, el valor y el sacrificio de todos los oficiales, suboficiales, soldados y personal civil que han formado parte del **BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 23 "VENCEDORES"** a lo largo de sus 63 años de historia, quienes con su entrega y profesionalismo han honrado los más altos valores militares y patrios.

ARTÍCULO TERCERO: Destacar la importancia estratégica que ha tenido la presencia del **BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 "VENCEDORES"** en Cartago para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la protección del territorio y el apoyo a las comunidades rurales y urbanas de la región.

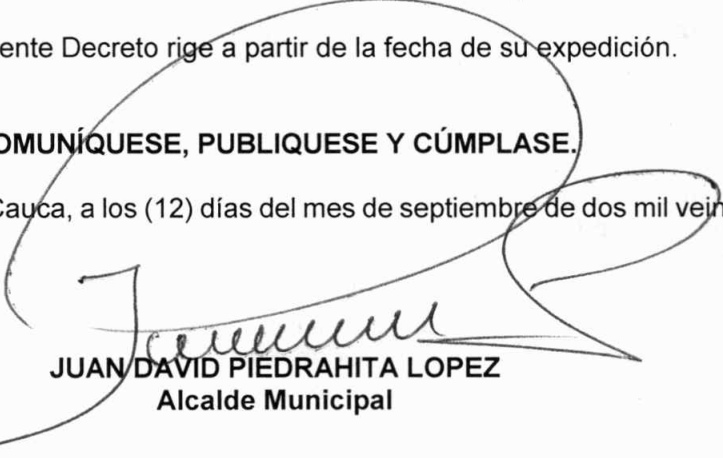
ARTÍCULO CUARTO: Expresar la gratitud del pueblo cartagüeño hacia el **BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 "VENCEDORES"** por su constante labor en pro de la defensa de la democracia, los derechos humanos y las libertades ciudadanas.

ARTÍCULO QUINTO: El Alcalde Municipal, Juan David Piedrahíta López, entregará el presente Decreto al Teniente Coronel **MARIO ALBERTO CÓRDOBA IPIA**, comandante del **BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 23 "VENCEDORES"**, e impondrá la medalla **"MÉRITO A TODA UNA VIDA"** a la bandera de la unidad en ceremonia militar a realizarse el día 13 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartago, Valle del Cauca, a los (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Álvaro Parra Viveros - Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Revisó y aprobó: Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico